



Provincia del Neuquén  
2024

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Convenio entre la Provincia - Municipalidad de Plottier Aporte No Reintegrable - EX-2024-00605989- -NEU-SADM#SAMB

---

**PROYECTO DE CONVENIO**

---- El Estado Provincial del Neuquén representado en este acto por el Señor Secretario de Ambiente **Lic. Santiago Nogueira** – DNI N° 23.489.113, conforme su designación de fecha 10/12/23, DECTO-2023-20-E-NEU-GPN, por una parte, en adelante EL ESTADO PROVINCIAL, otorga a la Municipalidad de Plottier, representada en este acto por su intendente Arq. Luis Bertolini.– DNI N° ..... en adelante denominado EL MUNICIPIO, y este acepta de conformidad un APORTE NO REINTEGRABLE destinado a la adquisición de un camión compactador para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de la localidad de Plottier, y estando en un todo de acuerdo con la documentación respaldatoria y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El monto del Aporte No Reintegrable motivo del presente convenio asciende a la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Treinta Y Seis (\$ 217.710.636,00) --  
-----

**SEGUNDA:** La forma de pago del presente convenio será mediante un único pago del monto total establecido en el presente convenio. -----  
-----

**TERCERA:** Establézcase la obligatoriedad de El MUNICIPIO de realizar ante la Secretaría de Ambiente la rendición del comprobante del gasto efectivamente realizado dentro de los treinta (30) días de realizado el mismo. -----

**CUARTA:** En caso que el MUNICIPIO incumpliere cualquiera de los plazos establecidos precedentemente, EL ESTADO PROVINCIAL podrá rescindir el presente convenio y el MUNICIPIO deberá reintegrar los fondos que le fueran otorgados, salvo probadas razones de fuerza mayor. -----  
-----

**QUINTA:** EL MUNICIPIO asume todas las obligaciones tributarias que deriven del presente convenio. ----  
-----

**SEXTA:** Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida por la Ley 2979 y a tal efecto constituyen domicilio EL MUNICIPIO, en Av. San Martín 155 de la ciudad de Plottier y EL ESTADO PROVINCIAL en C.A.M (Centro Administrativo Ministerial), Edificio 2, Piso 2, calle Antártida Argentina 1245, de la Ciudad de

Neuquén. -----

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los \_\_\_\_\_ días del mes de abril del 2024. -----

-----